



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCION No. 003199**  
( **04 JUN 2012** )

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada No. 011 de 2012"

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de las facultades legales que le confiere el Literal b) del artículo 11 y artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Decreto Departamental 0127 de Abril 15 de 2009, concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 y el Decreto 734 de 2012, ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. 011 de 2012, mediante Resolución número 002613 del 08 de Mayo de 2012, para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO, ARMA DE FUEGO, Y EQUIPO DE COMUNICACIONES, SIN CANINO EN TREINTA (30) INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DEL NUMERAL 1.2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES**, indicando como fecha de apertura el 08 de Mayo de 2012 y como fecha de Cierre hasta las 10:00 A.M del 18 de Mayo de 2012.

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 734 de 2012, y para este proceso en particular, concordado con los artículo 3.2.4.1 y 3.2.2.1 del citado Decreto reglamentario, se procedió a la elaboración el correspondiente estudios previos y pliego de condiciones y se ordenó la publicación de los mismos.

Que el día 08 de Mayo de 2012 se efectuó la publicación en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página WEB de la entidad: [www.sananadres.gov.co](http://www.sananadres.gov.co), el Pliego Definitivo, los estudios previos y la Resolución de Apertura. El código asignado en el portal único de contratación fue 12-11-925927, como consta en el certificado fechado 17 de Mayo del cursante año, emanado del Grupo de Sistemas.

El Departamento para la Selección Abreviada y posterior contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos por el Profesional Especializado, Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento:

Certificado No.	Rubro	Valor	Fecha Expedición
120	03-1-20213-20	\$2.079.389.700.00	30/01/2012

Que el 14 de mayo de 2012 se llevo a cabo la audiencia aclaración pliegos de condiciones definitivos y revisión de la estimación, tipificación y asignación de riesgos presentándose representantes de los posibles oferentes Su Oportuno Servicio Ltda y Cooperativa Autonoma de Seguridad Coautonoma CTA, quienes allegaron y expusieron sus observaciones y las cuales fueron resueltas por el Comité de Contratación y puestas a disposición de los posibles oferentes y publicada en el portal de contratación.

Que, según Acta de Cierre, recibo y apertura de Propuestas del 18 de Mayo de 2012, la Secretaria de Servicios Administrativos dio cierre a la Selección Abreviada No 011 de 2012, donde se presentaron los siguientes proponentes con su propuestas en original y dos copias radicadas en la Secretaria de Servicios Administrativos antes de las 10:00 a.m. así:

- 1- Propuesta de **SU OPORTUNO SERVICIO LTDA**, de fecha 18 de Mayo de 2012, recibida a las 08: 18 AM.
- 2- Propuesta de **COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA "COAUTONOMA CTA**, de fecha 18 de Mayo de 2012, recibida a las 08:47 AM.

Que, una vez cerrada la Selección abreviada No. 011 de 2012, el Departamento contaba con un término hasta el 04 de Junio de 2012 para la adjudicación del contrato, dentro de dicho plazo se hicieron las evaluaciones de la propuesta así:

El comité jurídico, según Memorando-261 de Mayo 23/12, conceptuó que los proponente cumplieron con la inclusión de los documentos solicitados en el pliego por lo cual fueron Admisibles. Acta de comité económico No. 008 con Informe fechado 25 de Mayo 2012, declara habilitables las propuestas por

cumplir con los criterios financieros del pliego y el comité técnico mediante Acta No. 009 de Mayo/12, realiza el estudio técnico declarando admisibles ambas propuestas.

Los tres informes a las evaluaciones fueron publicados en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página WEB [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co) el 28 de mayo de 2012.

Dentro de los términos para presentar observaciones a las evaluaciones, los proponentes **SU OPORTUNO SERVICIO LTDA** mediante carta del 30 de Mayo de 2012 y **COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA "COAUTONOMA CTA** mediante carta del 30 de mayo de 2012 realizaron objeciones a las evaluaciones, las cuales fueron contestadas en reunión del comité de Contratación y las cuales hacen parte del Acta de reunión de comité No. 004 de 2012 del 04 de junio de 2012, la cual fue publicada en el Portal de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y la pagina de la entidad [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co), y cuya respuestas modifica las evaluaciones y la ponderación inicialmente hechas.

Que en virtud de lo anterior en forma unánime el Comité de Contratación mediante Acta de No. 004 del 04 de Junio de 2012, recomienda a la señora Gobernadora y/o su Delegado a celebrar contrato de que trató el proceso de Selección abreviada No. 011 de 2012, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO, ARMA DE FUEGO, Y EQUIPO DE COMUNICACIONES, SIN CANINO EN TREINTA (30) INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DEL NUMERAL 1.2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES con el Proponente **COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD COAUTONOMA CTA**, por haber obtenido el mayor puntaje de acuerdo a los criterio de ponderación, y quien cumple con lo solicitado por la Administración y por valor de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$960.220.430.oo,)** Mcte, de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** adjudíquese al proponente **COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA "COAUTONOMA CTA** con NIT 827.000.616-7, Representado Legalmente por **NUBIA JANETH GALINDO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.52.089.738 expedida en Bogotá D.C, el contrato correspondiente a la Selección Abreviada .011 de 2012 , de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO, ARMA DE FUEGO, Y EQUIPO DE COMUNICACIONES, SIN CANINO EN TREINTA (30) INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DEL NUMERAL 1.2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES", por valor de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$960.220.430.oo,)** Mcte

**PARAGRAFO:** Los dineros necesarios para adjudicar el presente contrato se imputarán con cargo a la identificación presupuestal 03-1-20213-20 por valor de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$960.220.430.oo,)** Mcte, respectivamente de la actual vigencia CDP No. 120 de Enero 30 del cursante año.

**ARTICULO SEGUNDO:** Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de esta resolución, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta., así lo establece el numeral 12, inciso 1º del art. 30 de la Ley 80/93.

**ARTICULO TERCERO:** Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez el adjudicatario suscribe y legalice el respectivo contrato, iniciará actividades una vez finalice el actual contrato de prestación de servicio de vigilancia

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés, a los

  
**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**  
 Gobernadora

04 JUN 2012

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los ( ) días del mes de Junio de 2012 se notificó personalmente al señor (a) \_\_\_\_\_  
 Identificado (a) con cédula No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha ( ) del mes de Junio del año 2012

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR